

mido, pero continuamos y oímos los acentos del sacerdote que le exhorta á mirarle como hermano, que le promete castigos en el cielo, si no le tratase con caridad, ó recompensassi le mirase compasivo.

En vista de cuanto acabamos de manifestar, quisiéramos que los modernos filósofos nos dijieran francamente si han trabajado tanto como el clero, y si el sacerdocio es ó no enemigo de la humanidad y de la civilizacion; creemos que no llegarán á dudarlo, y que confesarán que la sociedad debe al clero católico su bienestar, la Europa su cultura, el mundo su felicidad, porque no contento con proclamar los derechos del hombre y la ley de la humanidad, por todas partes se propuso moralizar las costumbres y ensalzar una fuerza, un poder moral que habia de luchar con la fuerza bruta, amansarla, civilizarla y hacerla útil á la humanidad, preparando en ella el escudo que habia de defender la ilustracion y el estandarte que habia de llevar por lema la *civilizacion*; pero no esa civilizacion que proclaman los filósofos, y consiste en destruir y esterminar, sino la que incoó el Evangelio, propagaron los apóstoles y estiende el clero, que tiene por base el respeto á la ley, á las propiedades y á las personas, la equidad, la igualdad, la virtud y la justicia, que son la verdadera ley de la humanidad y la única con que pueden salvarse los individuos, florecer los Estados y engrandecerse los reinos, que sin el amor á la virtud solo experimentan desastres.

CAPITULO II.

INFLUENCIA CIVILIZADORA Y HUMANITARIA DEL SACERDOCIO EN LA LEGISLACION.

El orden de las materias pide que en el presente capítulo examinemos la parte que el clero ha tenido en la formacion de las leyes, y si empleó su ciencia y su valimiento en introducir en ellas el espíritu depresivo para unos y amplio para otros, despótico para los demas y libre para sí; en una palabra, el espíritu exclusivista que domina á los sacerdotes de los ídolos. Bien sé que no se puede sin una marcada intencion, sin una injusticia notable atribuir al clero tan feos borrones, pero ello es que no podemos menos de confesar que se le atribuyen, y así se hace indispensable que presentemos los hechos para desmentir la calumnia, y nos acojamos á la historia para es-

clarecer la verdad, pues ella sola es en esta ocasion, como lo ha sido en las demas cuestiones, el paladion que nos ha de salvar y que ha de poner en derrota nuestros enemigos; ella es la depositaria de los hechos, ella los suministrará á mi pluma, y de sus páginas se trasladarán á las mias y confundirán con la verdad á los detractores, contribuyendo así al triunfo de la justicia.

Como dejamos anotado en el capítulo precedente, la Iglesia habia trabajado mucho, habia luchado con teson, valentía y constancia por dulcificar las costumbres del viejo mundo, y por sancionar y hacer respetar los derechos del hombre; habia sin disputa adelantado mucho en su intento humanitario, y los dogmas de Jesucristo consignados en su Evangelio habian adquirido gran popularidad; pero aun faltaba mucho para llenarse la voluntad del Legislador divino, y para cumplirse sus preceptos civilizadores, aun faltaba mucho que hacer al sacerdocio para desarraigar añejas costumbres, que se apoyaban en la fuerza, en la conveniencia y hasta en los intereses de clases privilegiadas y poderosas, aun tenian mucho que luchar, y contra elementos fortísimos basados sobre el egoismo, y el placer y satisfaccion de las pasiones, y á este trabajo ímprobo encaminó todas sus fuerzas, contra tan fortísimo muro dirigió sus ataques, contra abusos tan inveterados su correccion: mas como quiera que, segun mas de

una vez en el curso de nuestra obra hemos anotado, no era su práctica, ni la aconsejaba la prudencia, ni las circunstancias lo permitian cortar de un golpe tanto mal del mundo; con el deseo de hacer estable su victoria y fructuoso su trabajo, fueron poco á poco y uno en pos de otro reparando los excesos de la fuerza y recogiendo los abusos; así hemos visto practicado desde la aparicion del cristianismo en todos los ramos en que la corrupcion y la injusticia habian fundamentado su negro trono y sobre los que ejercian su triste influjo, y regian con su ominoso cetro: práctica que siempre salió bien y produjo los mejores resultados.

Afanzados los sacerdotes con tan buenos antecedentes en su opinion, este mismo fué el método escogido para introducir en la legislacion los saludables, humanitarios y civilizadores principios del Evangelio. Ya hemos visto el modo cómo defendieron la humanidad en los concilios, y cómo ante los poderosos clamaron los obispos y los sacerdotes para asegurar los derechos del hombre: ya hemos visto que sus trabajos no fueron del todo inútiles, ni sus clamores enteramente desoidos, y cuánto ganó el pobre y el oprimido, y cuánto adelantó la humanidad, y cuánto, finalmente, consiguió y alcanzó la civilizacion: á no dudarlo, estaba herido de muerte el monstruo del despotismo, estaba vencida la crueldad, pero no tanto que

la humanidad y la civilizacion pudiesen entonar el himno de la victoria, no tanto que la caridad fuera sin contradicciones la reina del mundo, y que pudiera mandarle con la seguridad de ser siempre en todo y por todo obedecida. Verdad es que estaba muy mejorada la condicion del esclavo, garantidos en cierto punto los derechos del pobre, y respetada la miseria bajo la proteccion del que dijo: "Mis hermanos, mi padre y madre son los pobres," pero no dejaban de subsistir abusos, y aun no habia una ley que los pusiese á cubierto de la opresion, ni se habia borrado el axioma tan tristemente célebre, ¡desgraciados los vencidos! Verdad es que tenian los pobres, las viudas y los huérfanos, defensores en el clero que abogaba por ellos, pero tambien lo es que al par no podian conseguir todo lo que querian y necesitaba la humanidad; en una palabra, si se habian cortado abusos, aun quedaban muchos; si se habia mejorado la suerte del oprimido, faltaba que luchar y trabajar para conseguir el triunfo por completo.

Para obtener un feliz resultado en tan justa demanda era necesario introducir la reforma en la legislacion; y á esto se consagró el clero, como el que sabia que la legislacion humana debia estar en armonía con los preceptos divinos, y que ayudando á las máximas evangélicas el poder temporal, se conseguirá por completo el triunfo. A mo-

ralizar la legislacion encaminó todos sus esfuerzos; mucho tenia adelantado en verdad, y ya la humanidad y la civilizacion tenian grandes derechos adquiridos; mas sin embargo, continuaba la esclavitud doméstica y habia casas que contaban dos ó tres mil esclavos; todavia una dama rica mandaba atar á los piés de su cama la criada que tenia la desgracia de desagradarla, y hacia que la azotasen sin piedad. Habia mejorado poco la condicion de la mujer, y una doncella honrada no podia salir sola á la caida de la tarde; pero el clero ocurrió á remediar tantos males, se opuso al lujo que aun corrompia las costumbres, ensalzando la virginidad y recomendando el matrimonio, pintando la virtud con sus bellezas y el vicio con toda su deformidad, y aun así en Africa se arrastraban á los mas repugnantes escesos, y en Cartago una turba de mancebos disfrazados de rameras discurrían por las calles insultando la dignidad del hombre y provocando con sus modales á inmundos placeres.

El clero veia con dolor estos escesos, contemplaba los males que producian en la sociedad, y pensaba seriamente en su remedio. La santidad del dogma, ofendido en tan bárbaras costumbres, pedia un remedio, y ellos se lanzaron á prepararle; y así el episcopado cargó entonces con funciones y deberes que antes no habian conocido, pero que el bien de la religion y de la humanidad los

hizo aceptar: al efecto, desde entonces, como censores, debían velar la pureza de las costumbres y corregirlas con una jurisprudencia canónica, que no conocía distinción de personas; y conociendo el poder temporal, los buenos servicios del clero, menos cruel y más justo que los modernos filósofos, formuló una ley, mandando que los magistrados ejecutaran las decisiones de los obispos¹.

Al mismo tiempo los fieles, temiendo la parcialidad de los jueces y confiando en la virtud de los obispos, remitieron á ellos el cuidado de fallar en sus querellas, de donde resultó una jurisdicción á que prestó apoyo Constantino con sus decretos; pero luego que los jueces fueron cristianos cesó esta jurisdicción, que Constantino conservó á favor de los eclesiásticos, otorgándoles un fuero especial que Justiniano confirmó y aun amplió; mas con todo, no se nos podrá negar que, internándose el clero en los asuntos civiles, prestaba un gran beneficio á la humanidad, y que si dejaba sus pacíficas ocupaciones, era en alas del amor á los oprimidos y para bien de los desgraciados; y si alguno se atreviese á negarlo, le suplicamos que lea de espacio los edictos de Honorio, Valentiniano III y Justiniano en los años 398, 428 y 541; y si aun no fueren suficientes pruebas para satisfacer su deseo, si aun no quisiese tomarse el tra-

¹ Cod. Teod. IX, 45, IV.

bajo de buscarlos, nosotros nos le tomaremos de incluir á continuación las siguientes líneas del código Justiniano¹, esperando que satisfarán sus deseos, pues en nuestro juicio prueban, que todo estaba encomendado á la justificación del sacerdote.

Dicen, pues, así: “Acerca de los negocios de la ciudad, ora se trate de sus rentas ordinarias, ó de los fondos procedentes de sus bienes, de mandas ó de otro origen cualquiera; ora de trabajos públicos, de almacenes de víveres, ó de acueductos, ó del sostenimiento de los baños, de puertos, ó de construcción de murallas, de torres, ó de reparación de puentes y caminos, ó de procesos en que la ciudad se halle empeñada por un interés de cualquiera especie, público ó privado, ordenamos lo siguiente: el piadosísimo obispo, y tres personas escogidas entre las principales de la ciudad, se congregarán y examinarán cada año los trabajos hechos: cuidarán de que los que los dirigen ó han dirigido los midan exactamente, den cuenta de ellos y demuestren que han llenado sus compromisos en la administración, ora de los monumentos públicos, ora de todo lo que se gasta para el sostén de los caminos ó acueductos, ó para otro cualquier objeto.

Dice la otra: “Tocante á la tutela de los pupi-

¹ Lib.^o 1, tít. *Episcopalis audientia* l. XXVI y XXX.

los de la primera y segunda edad, y de todos aquellos á quienes la ley dá curadores, si su fortuna no asciende á mas de quinientas monedas de oro, ordenamos que no se espere el nombramiento hecho por el prefecto de la provincia, lo cual ocasionaria cuantiosos gastos, y mucho mas todavía, si no reside en la misma ciudad donde conviene proveer á la curaduría. Entonces el nombramiento de los curadores deberá hacerse por el magistrado de la ciudad, de acuerdo con el piadosísimo obispo y con otras personas revestidas de cargos públicos, si la ciudad tiene muchas.”

Pero aun hay mas; en el mismo libro se halla otra ley, cuyo tenor es el siguiente: “Queremos que los abogados de la ciudad, bien instruidos en los santos Misterios de la fé ortodoxa, sean escogidos é instruidos por los venerables obispos, por el clero, por los notables propietarios y curiales. En cuanto á la trasmision del oficio se proveerá á ella por el glorioso poder del prefecto del pretorio, á fin de que puedan adquirir seguridad y vigor con las letras de admision de su munificencia ¹.”

El simple contenido de los documentos copiados, prueba mas que cuanto puedan decir nuestras débiles palabras, el apoyo que ha prestado á la humanidad el clero, introduciendo en los códigos civiles el espíritu evangélico de caridad que

¹ Tít. 55. *De defensoribus*. I. VIII.

contiene nuestra sagrada religion; y la advertencia, el encargo que los emperadores hacen encomendando á los obispos la ejecucion ó participacion en ella de las leyes humanitarias, manifiestan que son á ellos debidas; y si nada convence aún á nuestros modernos críticos, por lo menos deberá convencerlos el contraste que forman las leyes de los emperadores municipios, ó repúblicas gentiles, en la que no se ve una sola cláusula protectora del pobre y del desvalido, con las de los emperadores cristianos, que apenas hay una que no se dirija á proteger tan santos objetos, y en vista de la comparacion, que digan terminantemente á quién, sino al clero, se debe este triunfo adquirido en favor de la humanidad. Sin embargo, con la irrupcion de los bárbaros tuvieron los obispos otra vez necesidad de luchar para proteger y amparar los débiles; tuvieron necesidad de empeñar segundo combate, pero al fin triunfaron tambien, y su jurisdiccion volvió á tener un excesivo ensanche; y así vemos que á su tribunal se remitian las partes en razon de arbitraje; segun el edicto de Constantino, adquirió jurisdiccion correccional sobre delitos secretos, fueron de su competencia el sortilegio y el maleficio, todas las causas eclesiásticas, y en particular lo concerniente al matrimonio y á los testamentos que se depositaban en las iglesias, como antiguamente lo fueron en poder de las vestales.

De la diferencia de religion y creencias nació la de leyes, y así fué que el cristianismo solo reconoció aquellas que estaban conformes con la principal de todas, que era la religiosa, y la justicia no dependió ya ni de las fórmulas legales, ni de la interpretacion de las palabras. El espíritu de caridad brilló en los códigos, y desaparecieron prácticas bárbaras abusivas del poder, con lo que la humanidad ganó mucho terreno; pero estaban tan arraigados en la sociedad los abusos y tan canonizada la ley de la fuerza, que el cristianismo y la civilizacion tuvieron que luchar por muchos siglos antes de conseguir su victoria; así es, que á pesar del espíritu benéfico del Evangelio, á pesar de su letra que condena la opresion, una ley de Constantino, enumerando las atrocidades de que eran víctimas los esclavos, prueba que eran tenidos como una segunda especie de hombres¹. Justiniano establece que todo el que cesara de ser esclavo adquiriria inmediatamente los derechos de ciudadano. Suprimió las trabas inherentes á la emancipacion, y las antiguas formas de la manumision sancionando las emancipaciones consumadas en las iglesias, porque era justo, á sus ojos, quebrantar los hierros del esclavo al pié de aquella cruz desde la que el hombre habia sido rescatado de la servidumbre².

1 Cod. Teod. IX. 12. I.

2 Id. Just. III. 38. 2.

Los padres tenian sobre sus hijos una autoridad ilimitada hasta abandonarlos ó darles muerte: ni la edad, ni la clase, ni las magistraturas públicas hacian cesar esta autoridad, sino por emancipacion ó mediante una venta simulada, y tambien proveyó á su remedio el cristianismo poniendo límites á la autoridad paterna, así como se los puso al infanticidio y al abandono de los recién nacidos; el clero clama en favor de aquellas débiles é inocentes criaturas, se dedica á recogerlos para salvar su vida material y espiritual, los defiende, acuden á los emperadores en busca del remedio de tan enorme maldad, Constantino decreta socorros para los que no podian mantener sus hijos, Valente y Graciano pronuncian penas contra los que los abandonaban, y por último, una *novela* de Justiniano, que reprodujo las amenazas de la ley y vino en ayuda de las censuras eclesiásticas, puso coto al delito¹.

Las antiguas leyes estaban fundadas sobre las doctrinas emanadas de los santuarios de la Etruria y de la Grecia, pero una vez que los códigos se encabezaron "en el nombre de nuestro señor Jesucristo," debieron mostrarse modificados por una religion que proclamaba en oposicion con las creencias antiguas, que todos los hombres somos iguales, que el mundo debe ser regido por la ra-

1 Just., novela 91.

zon y la caridad, y no por la fuerza, concluyendo que cada uno tiene derecho al respeto de los demás, no como ciudadano, sino como hombre. Doctrina hermosa debida al Evangelio, predicada por el clero y consignada, por fin, en el código Justiniano que proclama la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, aboliendo así las orgullosas distinciones del gentilismo, de modo que para los mandos no se reconocia ya otro derecho que el mérito ¹.

Esta igualdad, introducida en la legislación por la religion de Jesucristo, esta libertad en oposicion con los antiguos privilegios predicada por el clero, hizo la revolucion moral y económica, que habia de dar por resultado el imperio de la justicia y de la razon y el triunfo de la humanidad: como el sacerdote poseia una filosofia moral, sublime; como era el predicador de la doctrina evangélica, tenia mas necesidad que otro alguno de saberla, y la caridad le ordenaba introducirla en las leyes, como lo hizo; de modo, que de conservadora que era antes la jurisprudencia, la hicieron progresiva, y así se perfeccionó en el momento en que empezaba la decadencia de las artes y las letras, y á esta perfeccion sin duda alguna debió Roma la supremacía que conservó sobre sus dominadores, y el derecho que tuvo de darles sus

1 Véanse lib. 4, cap. 10. V. cap. 2, 3, 46. II. VI. cap. 14

leyes; por manera, que si perdió el imperio en lo material, le conservó en lo moral, por lo que se dedicó á perpetuarle, y entonces empezó á sustituir á los ímpetus del genio la reflexion. A falta de tribuna y de aquella elocuencia que murió con la libertad, el sacerdocio animó á los hombres pensadores, y se dedicaron á la discusion templada y al escrupuloso exámen de los hechos, con el fin de asentar sobre bases mas sólidas la legislación, de modo que el imperio de la justicia se afirmase sobre las máximas de la religion, puesto que la astuta codicia que habia reemplazado á la energía y á la ambicion política, exigia leyes mejor combinadas para oponer un dique al creciente egoismo. De aquí nació esa reforma en los códigos que dió derecho á la mujer, personalidad al esclavo, y aseguró la vida á los niños; de aquí surgieron esas leyes, que coartaron los excesos del poder, pusieron término á las violencias de la fuerza y coto á la bárbara autoridad de los padres y á la crueldad de las desapiadadas madres é insensibles prostitutas. Estos son los trabajos del clero por la civilizacion, para esto intervino en las leyes y no para asegurar su despotismo, no para apagar las luces, sino para dirigir las por el camino recto de la virtud y de la caridad, único modo como puede ser útil á los hombres y afianzar sus derechos en la tierra, abriéndole el sendero que conduce al cielo.